

CONTRATO


“CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO POBLACION ARTURO PRAT”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

A

MAQUINOX LIMITADA

EN SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, a once días del mes de septiembre del año dos mil nueve, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**, representada legalmente por su Alcalde, según se acreditará, doña **VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN**, chilena, empleada, casada, domiciliada para estos efectos en calle Tagua Tagua, número doscientos veintidós, Cédula Nacional de Identidad número seis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos setenta y nueve guión K, por una parte como mandante y por la otra como adjudicatario, **MAQUINOX LTDA.**, sociedad del giro de su denominado, Rol Único Tributario número setenta y siete millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta guión nueve, representada según se acreditara, por don **DARWIN SOTELO VAZQUEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número once millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve guión dos, oficio soldador, estado civil soltero, ambos con domicilio en Don Bosco N° 33 –A Linares, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** De conformidad a la Ley de Compras Públicas, número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones, el oficio N°



1936 de fecha 06 de Junio del año 2008 emitido por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba los recursos a través acciones concurrentes Programa Mejoramiento de Barrios, se ha llamado a licitación a través del portal de la citada Ley, en cuya virtud viene en celebrarse el siguiente contrato denominado **“CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO POBLACION ARTURO PRAT”**.- **SEGUNDO**: De conformidad al Informe Técnico de Evaluación de Propuesta de fecha 23 de junio del año dos mil nueve, y al certificado del Concejo Municipal N° 045 que aprueba realizar los trabajos mediante trato directo y a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial, y financiamiento, y demás detalles de la obra a ejecutar, que forman parte de este contrato, y al cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria sobre esta materia, así como la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, entre otras, se ha determinado adjudicar al adjudicatario **MAQUINOX LIMITADA** el Proyecto de **“CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO POBLACION ARTURO PRAT”**.- **TERCERO**: El plazo del contrato comenzará a regir desde el día correspondiente a la fecha de entrega de terreno, que se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados, que será suscrita por el adjudicatario y el Inspector Técnico de la Obra, que se designará por Decreto Alcaldicio. El contratista será el único responsable de la obra ante la



Municipalidad y terceros.- **CUARTO: DE LAS GARANTIAS:** Deberá presentarse boleta de garantía bancaria, por un valor equivalente al veinte por ciento del valor de la oferta o valor del contrato aprobado, se tomará en U.F. y resguardará el fiel cumplimiento del contrato, la que deberá presentarse al momento de la firma de este contrato y tendrá una validez superior a cien veinte días como mínimo del plazo de ejecución de las obras y será canjeada al momento de efectuarse la Recepción Provisoria de las Obras. Dicha boleta deberá extenderse a favor de esta I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua. En todo caso, lo relativo a las garantías del contrato, se rigen por el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales. En cuanto a la garantía para asegurar la "Buena Ejecución de las Obras", debe tener un valor equivalente al diez por ciento en Unidades de Fomento que deberá ser canjeada por la boleta de garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato", al momento de terminadas las obras del contrato. Esta Boleta de Garantía tendrá una vigencia de una año, contado desde la fecha de la Recepción Provisoria y deberá extenderse a favor de esta Municipalidad y será devuelta una vez efectuada la recepción definitiva. La vigencia de esta Boleta, esto es, por buena ejecución, se entenderá sin perjuicio del plazo de responsabilidad legal establecido en el Código Civil.- **QUINTO:** La modalidad de este contrato es a suma alzada, ascendente a \$ 105.000.0000 (ciento cinco millones de pesos) en pesos, no reajustables e impuesto incluido y comprenderá la totalidad de la obra, hasta su entrega completa en el plazo de 60 días corridos, contados desde el día de la entrega de terreno. **SEXTO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA:** La obligación del Contratista, es la de dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance físico, vaya de acuerdo con el







avance programado y todas aquellas obligaciones que se contemplan en los artículos 41 al 49 de las Bases Administrativas Generales.- **SEPTIMO: DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** El Contratista deberá iniciar las obras a contar del día correspondiente a la fecha de entrega de terreno, la que será suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra. El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.- **OCTAVO: DE LOS PAGOS:** El pago de las obras, se realizará mediante Estados de Pago mensuales basados en el avance físico de las obras y Programación presupuestaria presentada por el Contratista. Las facturas correspondientes, deben ser extendidas a nombre de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.- **NOVENO: DE LAS MULTAS:** El Contratista por cada día de atraso en la entrega de las obras, con relación al programa de fechas convenido, se aplicará una multa estipuladas en el punto 21 de las Bases Administrativas Especiales y a lo contemplado en el Título XV de las Bases Generales.- **DECIMO: RECEPCION DE OBRAS:** Lo relativo a la recepción, tanto provisoria como a la definitiva de las obras, y a la documentación a adjuntar para la misma, se contempla en el artículo N°22 de las Bases Administrativas Especiales, que las hace suya el Contratista.- **DECIMO PRIMERO: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará una vez que las obras cuentan con su recepción definitiva, totalmente tramitada, por lo que se procederá a liquidar el contrato, cuya aprobación será por resolución de la Municipalidad, de acuerdo al artículo N° 71 y 72 de las Bases Administrativas Generales. **DECIMO SEGUNDO:** El Contratista y al igual el mandante, hacen suyo y forman parte integrante de este contrato, en todo aquello que no se hubiese especificado, los documentos que sirvieron de base para esta



adjudicación, en especial, las Bases Administrativas Generales y las Bases Administrativas Especiales del Proyecto.- **DECIMO TERCERO**: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de San Vicente de Tagua Tagua.- **DECIMO CUARTO**: El adjudicatario y al igual que el mandante, hace suyo y forma parte integrante de este contrato, en todo aquello que no se hubiese especificado, los documentos que sirvieron de base para esta adjudicación, en especial, las Bases Administrativas Generales y las Bases Administrativas Especiales del Proyecto. **DECIMO QUINTO**: La personería de doña **VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN**, es del siguiente tenor: Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, Gabinete Alcaldía, Decreto N° 629, San Vicente de T.T., 04 de Diciembre del 2008.- **CONSIDERANDO**: 1.- El resultado del Acto Eleccionario del día 26 de Octubre del 2008, según lo establecido en los artículos 127 y 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2.- La Sentencia de Calificación del Acto Eleccionario y el Acta de Proclamación de Alcalde, emitido por el Tribunal Electoral Regional, Rol 2.379, según Oficio N° 629 del 04 de Diciembre del 2008 3.- El Acto de instalación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 83° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que fija la fecha 06 de Diciembre del 2008 para la instalación del nuevo Concejo Municipal. **VISTOS**: Estos antecedentes y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **DECRETO N° 335**: **ASUME** a contar del 06 de Diciembre del 2008 en calidad de Titular, la Alcaldía de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, la Señora **VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN**. **ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE**.- Omar Ramírez



Veliz.- Secretario Municipal. Virginia Troncoso Hellman.- Alcaldesa.- Hay timbre y firma.- Virginia Troncoso Hellman.- Alcaldesa.- Hay timbre y firma.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

			
DARWIN SOTELO VASQUEZ		VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN	
C.I. N° 11.746.949-2		C.I. N° 6.383.579-K	
REPRESENTANTE LEGAL		ALCALDESA	
MAQUINOX LTDA.		I. MUNICIPALIDAD SAN VICENTE	
		DE TAGUA TAGUA	

Firmo ante mi don **DARWIN ANTONIO SOTELO VASQUEZ** carne 11.746.949-2 nacional, en representación de **MAQUINOX LIMITADA**, según consta de escritura de Modificación de fecha 20 Diciembre 2007 ante notario de Linares don Iván Trincado Urra y autorizo la firma de doña **VIRGINIA EUGENIA TRONCOSO HELLMAN**, carne 6.383.579-K nacional, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.- SAN VICENTE TT., 11 SEPTIEMBRE 2009.- mca**


ISABEL M. CHADWICK VERGARA
NOTARIO Y
CONSERVADOR
DE MINAS
SUPLENTE
SAN VICENTE T. T.